

Apréndelo en

Una **DIAN**
X3

ABECÉ

**DECLARACIÓN
SUGERIDA IMPUESTO
NACIONAL AL
CONSUMO - INC**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



1. ¿QUÉ SON LAS DECLARACIONES SUGERIDAS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO?



Lo primero que debes saber es que la declaración sugerida del Impuesto Nacional al Consumo - INC es un mecanismo de facilitación y aprovechamiento de la información suministrada por los contribuyentes por medio del servicio de Factura Electrónica, mediante el cual, la DIAN pone a consideración de los responsables del Impuesto Nacional al Consumo - INC, algunas casillas diligenciadas con dicha información.

De esta manera la DIAN, en búsqueda de facilitarte el cumplimiento de las obligaciones tributarias, disminuirte los costos de cumplimiento y acompañarte en este proceso, ha dispuesto para ti esta herramienta de facilitación.

2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO?



La declaración sugerida del Impuesto Nacional al Consumo - INC va dirigida a aquellos contribuyentes que están obligados a presentar la declaración y de quienes se disponga la información de Factura Electrónica.

3. ¿QUÉ CASILLAS DE LA DECLARACIÓN ESTARÁN DILIGENCIADAS EN EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN SUGERIDA?



Se pondrá a tu disposición la siguiente información:

Sección Tarifa - Base de Impuesto - Información para ser tomada en cuenta en los siguientes renglones

- Renglón 26. Servicios gravados a tarifa del 4%.
- Renglón 27. Servicios gravados a tarifa del 8%.
- Renglón 28. Venta de bienes gravados a tarifa del 8%.
- Renglón 30. Venta de bienes gravados a tarifa del 16%.

Sección Tarifa - Impuesto - Información para ser tomada en cuenta en los siguientes renglones

- Renglón 33. Servicios gravados a tarifa del 4%.
- Renglón 34. Servicios gravados a tarifa del 8%.
- Renglón 35. Venta de bienes gravados a tarifa del 8%.
- Renglón 37. Venta de bienes gravados a tarifa del 16%.

Es importante que tengas presente que la información presentada es parcial y de orientación general para facilitar el cumplimiento de tus obligaciones tributarias, las cuales no te eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el Impuesto Nacional al Consumo - INC.

Revisa tu realidad jurídica, económica y financiera, y determina los valores reales para la presentación de la declaración, por cuanto la aceptación de la información sugerida no te exime de las facultades de fiscalización contempladas en el artículo 684 del Estatuto Tributario.

4. ¿CÓMO PUEDO SABER SI TENGO UNA DECLARACIÓN SUGERIDA?



Para determinar si cuentas con una declaración sugerida del Impuesto Nacional al Consumo - INC puedes realizar la consulta así:

- Ingresa a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y selecciona Impuestos/sociedades/Impuestos a cargo/Consumo
- O ingresa directamente a <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Paginas/Declaracion-sugerida-Impuesto-Nacional-al-Consumo.aspx>
- Ingresa tu número de NIT o cédula en el motor de consulta
- Pulsa clic en el botón consultar

5. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL FORMULARIO DE DECLARACIÓN SUGERIDA?



Si cuentas con una declaración sugerida del Impuesto Nacional al Consumo-INC puedes acceder a ella así:

- Ingresa al Portal Transaccional a través de www.dian.gov.co
- Digita tus datos y contraseña como usuario registrado e ingresa a tu cuenta
- Encontrarás el recuadro “Diligenciar y presentar Formulario 310 declaración del Impuesto Nacional al Consumo” Haz clic en esta opción, allí ingresarás al formulario de la declaración sugerida de INC.
- Selecciona año gravable y periodo.
- Una vez seleccionado el periodo, el sistema te mostrará mensaje de alerta sobre información sugerida para tu declaración.
- Una vez hagas clic en el botón continuar, el sistema desplegará la información sugerida de los renglones 26, 27, 28 y 30.

6. ¿PUEDO EDITAR LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN EL FORMULARIO SUGERIDO?



Puedes editar toda la información contenida en el formulario. Ten en cuenta que solo tú conoces la realidad jurídica, económica y financiera que deberás declarar, así que puedes corregir, adicionar o eliminar cualquier dato.

7. ¿QUÉ PUEDO HACER SI LA INFORMACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA NO COINCIDE CON MIS REGISTROS?



Recuerda que la información de las declaraciones sugeridas corresponde a la reportada en el servicio de Factura Electrónica sobre las operaciones realizadas con los clientes que intervienen en el desarrollo del objeto social de tu empresa, de modo que, la DIAN no puede hacer correcciones sobre esta información.

En caso de encontrar información que no corresponda a tu realidad jurídica, económica y financiera, debes ingresar al siguiente enlace:

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument> para verificar que la información de los documentos (factura electrónica) reportados, correspondan a tu realidad jurídica, económica y financiera del bimestre sugerido. Una vez verificada la información, debes realizar los ajustes en los casos que aplique e informar a la DIAN sobre los mismos.



8. ¿QUÉ DEBO HACER SI ESTOY DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA DECLARACIÓN SUGERIDA?



Una vez verificada la información, o editada cuando sea el caso, debes terminar de diligenciar los demás campos de la declaración según corresponda. Igualmente, debes ingresar la información de las casillas para las cuales no hay valor sugerido o que aparezcan en cero, de acuerdo con tu realidad jurídica, económica y financiera.

Paso seguido, deberás continuar con el proceso habitual para presentar tu declaración y realizar el respectivo pago, si hay lugar a ello.

9. ¿QUÉ DEBO HACER SI NO QUIERO ACEPTAR LA DECLARACIÓN SUGERIDA Y PREFIERO DILIGENCIAR MI DECLARACIÓN DESDE CEROS?



Si la información contenida en la declaración sugerida no refleja la realidad de tu situación tributaria, o prefieres realizar tu declaración de ceros, podrás diligenciarla directamente en el Servicio de Diligenciamiento.

Apréndelo en

Un **DIAN**

X3

ABECÉ

**DECLARACIÓN
SUGERIDA IMPUESTO
NACIONAL AL
CONSUMO - INC**

www.dian.gov.co

[Facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol) [Dian](https://www.youtube.com/Dian) [@DianColombia](https://twitter.com/DianColombia) [diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia) [DianColombia](https://www.instagram.com/DianColombia)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**